ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 01/2015

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC N° 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, autorizada a suscribir la presente Adenda por artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 22473 de fecha 04 de setiembre de 2015, por una parte, y por otra la firma ***"ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO"*** con RUC N° 1133174-7, denominada LA CONTRATISTA, domiciliado en la calle Sacramento y Dr. Boettner, de la ciudad de Asunción, representado para éste acto por el Sr. Alberto Sosa Lezcano, con Cédula de Identidad N° 1.133.174; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 01/2015, suscripto en el marco de la Licitación Pública Internacional Restringida Paraguay - España N° 01/2015 **"ADQUISICIÓN DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS. PROYECTO: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA INICIAL Y EN SERVICIO"** la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: La Contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, disposiciones generales y especiales, y cualquier otro documento contractual, a entera satisfacción de la Dirección de Infraestructura del MEC, dentro de un plazo de 120 (ciento veinte días calendario) a ser computados a partir de la entrega de la Orden de trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer que la vigencia del Contrato será de 150 (ciento cincuenta días calendario) a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: La Contratista declara que iniciará la ejecución de las obras sin el pago del anticipo financiero establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, los pagos se realizarán contra la presentación de los certificados de obras, quedando sin efecto todas las disposiciones contractuales vinculadas al anticipo financiero.

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

CLÁUSULA CUARTA: esta Adenda al contrato forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la misma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil quince.----------

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO